PÓLIZA Nº 1012073

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES PÓLIZA COLECTIVA

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
26	9	2025	MODIFICACION	1			NO

TOMADOR	725055-MUNICIPIO DE COTA	**NIT**	899.999.705-3
DIRECCIÓN	KR 4 12 63, PALACIO MUNICIPAL, COTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	3105776672
ASEGURADO	725055-MUNICIPIO DE COTA	**NIT**	899.999.705-3
DIRECCIÓN	KR 4 12 63, PALACIO MUNICIPAL, COTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	3105776672

EMITIDO EN / MONEDA / TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA / Pesos / 1.00	7002	70	26	9	2025	26	9	2025	00:00	14	6	2026	00:00	261

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
MUNICIPIO DE COTA	6. PAGO 90 DIAS -LIC	$ 8,380,800,000.00

BENEFICIARIOS: VARIOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAC.	
	DAÑOS BIENES DE TERCEROS	VARIOS
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	VARIOS
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	VARIOS
2	ASISTENCIA JURIDICA PENAL	SI AMPARA
3	PERDIDA MENOR POR DANOS	280,800,000.00
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	280,800,000.00
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	280,800,000.00
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
7	PERDIDA SEVERA POR DANOS	280,800,000.00
8	GASTOS TRANSP. PERDIDA SEVERA DAÑOS-HTO	97500.00*60
9	GASTOS TRANSP. PERDIDA SEVERA HURTO	97500.00*60
11	TERREMOTO	280,800,000.00
12		280,800,000.00
15	ASISTENCIA JURIDICA CIVIL	SI AMPARA
19		SI AMPARA

ACCESORIOS	Valor Asegurado	
VARIOS	0.00	315,483.95

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*****9,501,041.78
GASTOS	$**********-0.60
IVA	$***1,805,197.82
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**11,306,239.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

CARLOS E. GONZALEZ

26/09/2025 15:28:13

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				4841	3	ASE Y ASE LTDA		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVILES No.1012073 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	**1**

AUP-001-16 - POLIZA DE AUTOMOVILES PARA VEHICULOS LIVIANOS
A SOLICITUD DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO, Y CONFORME A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION RECIBIDA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR EL INTERMEDIARIO ASE Y ASE, SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES, ASI:

SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO EN $280,800,000 POR LA INCLUSION DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

PLACA.....NUMERO DE CHASIS....NUMERO DE MOTOR...VALOR ASEGURADO
1.RKX43G....9C2ND1820SR102025.....ND18E2S102096......31,200,000
2.RKX44G....9C2ND1820SR102087.....ND18E2S102024......31,200,000
3.RKX45G....9C2ND1820SR102082.....ND18E2S102030......31,200,000
4.RKX46G....9C2ND1820SR102092.....ND18E2S102040......31,200,000
5.RKX47G....9C2ND1820SR100903.....ND18E2S100940......31,200,000
6.RKX48G....9C2ND1820SR100973.....ND18E2S100999......31,200,000
7.RKX49G....9C2ND1820SR101455.....ND18E2S101466......31,200,000
8.RKX50G....9C2ND1820SR101531.....ND18E2S101588......31,200,000
9.RKX51G....9C2ND1820SR101507.....ND18E2S101504......31,200,000

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CON EL PRESENTE CERTIFICADO CONTINÚAN VIGENTES.

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 1012073 **CERTIFICADO No.** 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
AUTOMOVILES	REGIONAL ESTATAL

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$9,501,041.78	$1,805,197.82	725055 - MUNICIPIO DE COTA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
25/12/2025	$**********-0.60	$***9,501,041.78	$***1,805,197.82				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 6. PAGO 90 DIAS -LICITACIONES

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MUNICIPIO DE COTA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 11,306,239.60, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	25/12/2025	$**********-0.60	$***9,501,041.78	$***1,805,197.82					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1012073	AUTOMOVILES	1	$8,380,800,000.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1